

Señores
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.

Referencia: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 29042025-0853

Con base en el asunto de la referencia y teniendo en cuenta la solicitud por ustedes realizada mediante oficio HIDRO 2026-170 del 01 de julio de 2026 y:

1. Antecedentes

En desarrollo del Contrato de Interventoría No. 29042025-0853, cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED"**, se ha venido ejerciendo el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato de Consultoría No. 21022025-0425.

La ejecución del contrato de interventoría depende directamente del desarrollo del contrato principal de consultoría, dado que su objeto consiste en revisar, verificar, controlar y aprobar los productos técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales y financieros generados durante la ejecución de este último.

2. Seguimiento durante la suspensión

Durante la vigencia de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 29042025-0853, esta Interventoría realizó seguimiento permanente al estado de las gestiones adelantadas por el contratista de consultoría, verificando el avance de los trámites, conceptos, certificaciones y demás actividades requeridas para la consolidación de los productos contractuales y la posterior presentación del proyecto ante las entidades competentes.

Como resultado de dicho seguimiento y de la información suministrada por el contratista mediante comunicación TEC-095-2026-206 del 01 de julio de 2026, se evidenció que fueron superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Contrato de Consultoría No. 21022025-0425, al culminarse las actividades técnicas y administrativas que impedían el normal desarrollo del contrato.

3. Actividades culminadas

De acuerdo con la información verificada por esta Interventoría, fueron culminadas, entre otras, las siguientes actividades:

- Finalización de los componentes hidráulico, estructural y eléctrico correspondientes a los estudios y diseños de detalle.
- Culminación del estudio predial.
- Elaboración del presupuesto oficial, cantidades de obra, especificaciones técnicas, cronograma y demás documentos técnicos.
- Finalización de los planos generales y arquitectónicos.
- Obtención de la certificación de disponibilidad del servicio expedida por la Central Hidroeléctrica de Caldas – CHEC.

- Consolidación de la documentación requerida para la viabilización del proyecto conforme a la Resolución 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Culminación del diligenciamiento de los permisos ambientales.
- Alistamiento de la documentación técnica y administrativa necesaria para la presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Las anteriores actividades fueron objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría dentro del proceso de control contractual.

4. Concepto técnico

De la revisión efectuada se concluye que desaparecieron las causas de carácter técnico, administrativo e institucional que motivaron la suspensión del Contrato de Consultoría No. 21022025-0425, encontrándose actualmente dadas las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del contrato principal.

En consecuencia, también se encuentran reunidas las condiciones para que la Interventoría continúe desarrollando las actividades de seguimiento, control, revisión, verificación y aprobación de los productos finales del contrato de consultoría, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 29042025-0853.

Así mismo, desde el área técnica del PDA de Caldas se considera que existen las condiciones técnicas, administrativas e institucionales para reanudar la ejecución del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría No. 21022025-0425 reiniciará su ejecución al haberse superado las circunstancias que dieron origen a su suspensión.

Por lo anteriormente expuesto, se considera técnica, administrativa y contractualmente procedente autorizar el reinicio de las actividades del Contrato de Interventoría No. 29042025-0853 a partir del primero (01) de julio de 2026, en concordancia con el reinicio del Contrato de Consultoría No. 21022025-0425, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control, revisión, verificación y aprobación que constituyen el objeto contractual de la interventoría.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Manizales, al primer (01) día del mes de julio de 2026.



OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
SUPERVISOR
JEFE UNIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO

Elaboró: José Nicolas Ruiz Noreña – Apoyo técnico PDA.